

Solicitud de Devolución de Ingresos

Nombre y apellidos

DNI

Domicilio

Localidad

Provincia

C.P.

Fecha ingreso:

Importe ingreso:

SOLICITA, le sea concedida la devolución de los derechos abonados por los motivos que se manifiestan a continuación:

Documentación que se acompaña

Datos bancarios donde desea recibir la devolución en caso de estimarse la solicitud

IBAN

SWIFT

Firma del interesado

Propuesta a cumplimentar por el centro gestor

Comprobado ingreso de fecha:

Importe ingreso:

Derechos a pagar:

A devolver:

Observaciones

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho reseñados, este centro gestor propone:

Proceder a la devolución

No proceder a la devolución

El responsable del centro gestor (firma)

Autorizado, el Gerente (firma)

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Universidad de Burgos
Finalidad	Gestionar la solicitud de devolución de ingresos
Legitimación	<p>Art. 6.1 c) RGPD Cumplimiento legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS) - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria - Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Destinatarios	<p>Entidades bancarias</p> <p>No se prevé la transferencia internacional de datos</p>
Derechos	<p>Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad.</p> <p>(Ud. puede ejercitar sus derechos ante: https://www.ubu.es/formularios/ejercicio-de-derechos-de-proteccion-de-datos)</p> <p>Derecho a presentar una reclamación ante la AEPD.</p>

Puede consultar información ampliada sobre protección de datos en <https://www.ubu.es/proteccion-de-datos/politica-de-privacidad>